Real Federación Española de Tiro Olímpico
Tinamús, 20 Bajo Dcha.(Acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 915 062 830 - Q2878040A

Consejo Superior de Deportes

ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2022

NORMAS TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE RECORRIDOS DE TIRO

EN ROJO LAS MODIFICACIONES O AÑADIDOS RESPECTO A LAS NORMAS TECNICAS DE LA ULTIMA EDICIÓN

ÍNDICE

1.-- CONSIDERACIONES GENERALES 1
2.-- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS…… 2
3.-- DE LOS TIRADORES 4
4.-- DE LA HABILITACION NACIONAL…… 5
5.-- DEL ÁREA TÉCNICA…… 6
5.1.- Escuela Española de Tiro……6
5.2.- Entrenador Nacional de Club…… 6
5.3.- Vicepresidente RRTT…… 7
5.4.- Comité Técnico……7
6.-- CAMPOS Y GALERÍAS DE TIRO…… 8
7.-- DE LAS COMPETICIONES…… 8
7.1.- Descripción…… 8
7.2.- Calendario de Competiciones Nacionales……8
7.3.- Organización de Competiciones Nacionales e Internacionales…… 12
7.4.- Inscripciones para participar en Competiciones Nacionales…… 15
7.5.- Desarrollo de las Competiciones……19
7.5.1.- Actuaciones previas a la competición……19
7.5.2.- Formación de escuadras. …… 20
7.5.3.- Oficiales de competición…… 21
7.5.4.- Informaciones durante y al final de la competición……23
7.5.5.- Apelaciones……23
7.5.6.- De los trofeos y clasificaciones…… 23
7.5.7.- Uniformidad…… 26
8.-- MODALIDADES DE IPSC, RANKINGS Y CATEGORÍAS……26
8.1.- MODALIDADES DE IPSC……25
8.1.1.- ACTION AIR……26
8.1.2.- ARMA CORTA……27
8.1.3.- MINI RIFLE……27
8.1.4.- ESCOPETA……27
8.1.5.- RIFLE……27
8.1.6.- PCC……27

8.2.- Rankings …… ……27

8.3.- Categorías …… ……28

9.- EQUIPOS NACIONALES Y EQUIPOS PROFESIONALES……29

9.1.- Equipos Nacionales…….…… ……29

9.2.- Equipos Profesionales…… ……30

10.-- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES……30

11.-- CONTROLES ANTIDOPAJE…….…… 32

12.-- CATEGORIAS DE TIRADORES…… ……32

1.-- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes en julio de 1.994, incorporó a sus actividades deportivas la nueva especialidad denominada RECORRIDOS DE TIRO.

1.2.- Esta especialidad se rige por los reglamentos técnicos y demás disposiciones que emanan de la CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TIRO PRÁCTICO (I.P.S.C.), cuya única representación en España la ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO (RFEDETO).

1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de I.P.S.C. y de esta Normativa, la RFEDETO se reserva la facultad de establecer las modificaciones o adaptaciones de los diferentes Reglamentos y de esta Normativa que considere necesarias para la mejor realización de las pruebas de ámbito estatal. De producirse esta circunstancia se informará con la suficiente antelación.

1.4.- La RFEDETO cuenta con el Vicepresidente de Recorridos de Tiro, como Delegado para el seguimiento de ésta especialidad deportiva.

1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen y regulado por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades de la modalidad de Recorridos de Tiro también estarán sujetas a los mismos controles.

1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta normativa pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentran legalmente en España y de sus familias.

1.7.- Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del documento de información, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2010, que está a disposición en la web de la RFEDETO http://www.tirolimpico.org. La validez de este documento es definitiva no siendo necesaria su renovación anual.

1.8.- De acuerdo con las normas de la I.P.S.C. y las propias disposiciones federativas estatales, para la práctica de la especialidad de Recorridos de Tiro es obligatorio pertenecer a un Club.

2.-- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS

2.1.- Todos los Clubes interesados en la práctica de la especialidad de Recorridos de Tiro, en ser sede y/o organizar Competiciones Nacionales, y en la participación de sus afiliados y del propio Club en Competiciones Nacionales, deberán:

Estar adscritos a la Federación (integrada en la RFEDETO) de su comunidad Autonómica e inscritos en el Registro Nacional de Clubes, de acuerdo con las normas que al respecto tiene cursadas la RFEDETO, además de estar en posesión de la habilitación federativa nacional, y contar con un Entrenador Nacional de RRTT y/o Entrenador Nacional Técnico Especialista en Recorridos de tiro, titulado por la Escuela Española de Tiro y con Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

La habilitación federativa nacional de Club tendrá validez para el año en que fue expedida, su importe (Canon del Club) será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO y su renovación se solicitará durante 1er trimestre.

2.1.1.- Todos los Clubes dados de alta en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO, cuyos afiliados estén interesados en la participación en las modalidades de la IPSC, deberán remitir a la RFEDETO, a través de la Federación Autonómica correspondiente durante el primer trimestre del año y siempre como máximo 15 días antes del cierre de inscripción de la primera competición nacional, un listado actualizado de sus socios que practiquen la modalidad en todos sus niveles, social, autonómico y nacional.

Estos listados ordenados alfabéticamente, deberán incluir exclusivamente los siguientes datos: apellidos, nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad (incluida la letra), y deberán ser realizados en el formulario oficial que está a disposición de todos en la web de la RFEDETO.

2.1.2.- Junto con el censo de practicantes de recorridos de tiro, deberán acompañar el ingreso del pago correspondiente a 5 euros por practicante en concepto de miembro afiliado a la IPSC, cuyo importe total se pagará a dicha Asociación Internacional como pago obligado requerido por la misma para la práctica de las distintas modalidades amparadas bajo su reglamento y para permitir que los tiradores de cada Región puedan participar en competiciones internacionales bien a nivel individual como representando a su País o Región en función del ratio real de practicantes de recorridos de tiro.

La REFEDETO no admitirá ninguna inscripción en competiciones nacionales de los componentes de un Club sin haber recibido el censo y el pago antes de la fecha límite y en el formulario oficial.

2.1.3.- El pago de este importe en concepto de habilitación para poder practicar las distintas modalidades de recorridos de tiro (IPSC) fue aprobado por la Comisión Delegada de la RFEDETO en su sesión del 10 de abril del 2018 y ya se está aplicando por distintas Federaciones Territoriales y con la implantación de estas Normas Técnicas se deberá aplicar en todas las Federaciones Autonómicas o Territoriales obligatoriamente.

2.1.4.- Este requisito será imprescindible para poder hacer efectiva la participación de los tiradores en las competiciones tanto Sociales, Autonómicas o Territoriales como naturalmente las incluidas en el calendario Nacional de la RFEDETO.

2.1.5.- La REFEDETO expedirá una licencia como habilitación personal por cada tirador, el cual deberán llevar siempre cuando realice entrenamiento o competiciones por si le es requerida por la Autoridad correspondiente, en este caso la Guardia Civil, ya que la posesión de la misma indicará que tiene la habilitación para la práctica de los recorridos de tiro.

2.1.6.- A partir del primer envío de los socios del Club, las altas de los nuevos afiliados deberán ser igualmente comunicadas a la RFEDETO a través de la Federación Autonómica correspondiente, acompañando el pago que corresponda al número de altas que se soliciten, antes de participar en ninguna competición de ámbito social, autonómico o territorial y naturalmente Nacional.

2.1.7.- Para repartir los slots para el campeonato de Europa o del Mundo, se utilizará el mismo criterio de la IPSC, es decir que se tendrá en cuenta el número de tiradores declarados en el Censo a nivel de cada Federación Autonómica o Territorial, por lo que después de cubrir los equipos nacionales con los mejores situados en el ranking de cada división, se repartirán proporcionalmente el resto de slots.

2.2.- En las competiciones, los Clubes podrán estar representados por sus equipos, los cuales se compondrán de un máximo de cuatro tiradores, de los que puntuarán los tres mejores clasificados.
Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener vigente la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club

Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autonómica en la que este dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO.

2.3.- Todos los Clubes registrados y habilitados para participar en Competiciones Nacionales de la especialidad de Recorridos de Tiro, deberán conocer y acatar estas normas técnicas y los reglamentos vigentes en esta especialidad.

2.4.- Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional, deberán cursar la petición a la RFEDETO a través de su Federación Territorial o Autonómica.

Aquellos Clubes que estén registrados en una comunidad donde la Federación Territorial haya sido desintegrada de la RFEDETO, podrán solicitar la organización de competiciones del calendario nacional previa presentación del listado de la totalidad de sus socios al corriente de pago de la licencia habilitante expedida por la RFEDETO.

Es requisito indispensable para la organización de cualquier competición nacional que el club este reconocido por la RFEDETO y en el cual se practique alguna de las pruebas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO.

En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional.

El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

3.-- DE LOS TIRADORES

3.1.- Todos los tiradores que deseen practicar la especialidad de Recorridos de Tiro, deberán estar asociados a un Club inscrito en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO y afiliados a una Federación Autonómica.

Podrán participar en las competiciones nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica habilitada para la Actividad Nacional de la RFEDETO y cuya Federación Autonómica esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa Federación.

3.2.- Para poder participar en competiciones de ámbito estatal o internacional, el tirador deberá estar en posesión de la licencia de RR.TT expedida y habilitada al efecto por la RFEDETO. Para ello deberá haber sido declarado apto por el Entrenador Nacional Técnico Especialista en Recorridos de Tiro con licencia en vigor.

Además de los requisitos anteriormente expuestos, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y Guía de las Armas que utilicen en la competición, y mostrar las mismas a la Organización en caso de que les sean requeridas.

3.3.- Los tiradores podrán participar en competiciones de forma individual y por equipos de Clubs y de Federaciones Autonómicas. En caso de estar afiliados a uno o varios Clubs o Federaciones, durante todo el año solo podrá participar representando al Club o Federación Autonómica que le haya expedido la licencia federativa y por la que compita en la primera competición del año.

3.4.- La condición de tirador que practica la modalidad de Recorridos de Tiro, obliga a conocer y acatar todas las normas y reglamentos en vigor.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autonómica antes de realizar la inscripción del deportista.

Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

4.-- DE LA HABILITACIÓN NACIONAL

4.1.- Para obtener la habilitación para la actividad nacional de Recorridos de Tiro, es necesario estar en posesión de la licencia de recorridos de tiro expedida por la Federación Española de Tiro Olímpico tramitada a través de la Federación Autonómica o Territorial correspondiente y contar con la certificación de aptitud del Entrenador Nacional Especialista en recorridos de tiro del Club.

4.2.- La habilitación para la actividad nacional de Recorridos de Tiro deberá ser solicitada a través de la Federación Autonómica que le haya expedido la licencia deportiva correspondiente, que la trasladará a la RFEDETO, en los plazos indicados en el Reglamento de Licencias.

4.3.- Para garantizar el máximo de seguridad, los Clubes y las Federaciones Autonómicas deberán adoptar aquellas medidas que garanticen la adecuada capacitación de sus tiradores, antes de habilitarles para la práctica de esta actividad e inscribirles en pruebas del calendario oficial de la RFEDETO, acorde con las directrices emitidas por el Comité de Formación y Escuela Nacional de Técnicos Entrenadores.

4.4.- Esta habilitación Nacional será obligatoria para la participación en competiciones del calendario nacional y se obtendrá cumplimentando la Normativa existente en cada momento que la Escuela Nacional tenga publicada en la web de la RFEDETO.

5.-- DEL ÁREA TÉCNICA

5.1.- ESCUELA ESPAÑOLA DE TIRO

5.1.1.- La Escuela Española de Tiro de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, tiene incorporado a su estructura el profesorado requerido para impartir las enseñanzas y titulaciones necesarias correspondientes a la especialidad de Recorridos de Tiro.

5.1.2.- La Escuela de Tiro tendrá a su cargo la formación y habilitación de los Entrenadores Nacionales Técnicos Especialistas en recorridos de tiro.

.

5.1.3.- Del mismo modo, la Escuela Española de Tiro en colaboración con el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, impartirá cursos para la formación de Jueces-Árbitros Nacionales dentro de esta especialidad.

5.2.- ENTRENADOR NACIONAL DE RRTT

El Entrenador Nacional de un Club cuando desempeñe su función de formación y habilitación para la práctica de RRTT se llamará Entrenador Nacional Nivel I, habilitado como Técnico Especialista en Recorridos de Tiro o, Entrenador Nacional Técnico Especialista en Recorridos de tiro y estará facultado para ejercer la misma función tanto en las federaciones como en los clubes

5.2.1.- Tendrá como misión entre otras:

a) Formar dentro de su Federación o Club a los tiradores interesados en la práctica de Recorridos de Tiro, según normativa dictada al efecto por la Escuela Española de Tiro Olimpico.

b) Presenciar los entrenamientos de los tiradores que se inician en esta especialidad, hasta que éstos adquieran la suficiente habilidad en el manejo del arma y los conocimientos necesarios de las medidas de seguridad establecidas.

c) Informar a su Federación sobre las peticiones individuales de Licencias Nacionales únicas de recorridos de tiro que se formulen.

d) Certificar la aptitud de los tiradores de su Club que soliciten la habilitación para la actividad nacional de Recorridos de Tiro por primera vez.

5.3.- EL VICEPRESIDENTE DE RRTT

Art. 62 de los estatutos de la RFEDETO.- El Vicepresidente auxiliará al Presidente en las funciones que éste les confiera por delegación expresa.

El Vicepresidente tendrá a su cargo la dirección de los programas deportivos acordados por la Asamblea General, presidirá el Comité Técnico y someterá sus acuerdos al refrendo de la Junta Directiva y Comisión Delegada.

5.4.- COMITÉ TÉCNICO

Es un órgano de trabajo, consulta y asesoramiento, cuyos miembros son nombrados por el Presidente de la REFEDETO a propuesta del Vicepresidente de RRTT. Tiene como misiones principales:

a) Elaborar y proponer a la Junta Directiva y/o a la Comisión Delegada, las enmiendas que considere oportunas introducir a esta Normativa y en los Reglamentos de Recorridos de Tiro.

b) Presentar el proyecto anual de competiciones.

c) Proponer nuevas modalidades o divisiones de tiro.

d) Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.

e) Analizar los diseños que se presentan para organizar competiciones de Nivel III, antes de ser enviados para la aprobación de I.P.S.C.

f) Sus componentes podrán actuar como Delegados Federativos en aquellas competiciones en las que desde la administración de la RFEDETO sean designados, de acuerdo con las competencias que se les atribuyen en esta Normativa.

g) El Range Master y el Delegado Federativo deberán comprobar antes del comienzo de la competición, que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.

h) Formar parte del Comité de Arbitraje con voz, pero sin voto, en aquellas Competiciones Nacionales para las que fueran designados por la RFEDETO como Delegados Técnicos.

i) Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la I.P.S.C., con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportunas llevar a efecto.

6.-- CAMPOS Y GALERÍAS DE TIRO

En tanto se regulariza el reglamento para las galerías de RRTT que establezca de manera oficial y definitiva el modelo de instalaciones para la modalidad, será de aplicación el art. 149.3 del Reglamento de Armas, a los efectos de la autorización para la celebración de las actividades deportivas.

7.-- DE LAS COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

7.1.- DESCRIPCIÓN:

7.1.1.- Son Competiciones Nacionales, las programadas por la RFEDETO, organizadas directamente por ésta, o bien concedida su organización a las Federaciones Autonómicas y/o a los Clubes inscritos en el Registro Nacional, quienes habrán hecho la solicitud previa de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Normativa.

7.1.2.- Podrán ser propuestas a través de la RFEDETO como competiciones Nivel III a la IPSC, aquellas que cumplan con los términos establecidos en su Normativa y serán consideradas como tal una vez que sean aprobadas por ésta. La solicitud de competición Nivel III será obligatoria en el Campeonato de España, y opcional en el resto de pruebas contempladas en el Calendario de Competiciones Nacionales de la RFEDETO.
El coste de 150 euros que cobra la IPSC deberá pagarlo el Club organizador a la RFEDETO quien a su vez lo pagará a la IPSC.
La RFEDETO suministrará al Club Organizador las medallas de la IPSC necesarias para entregar al ganador de cada división y categoría reconocida según el Reglamento vigente en cada momento.

7.2.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES

7.2.1.- Durante el último trimestre de cada año, el Comité Técnico elaborará un proyecto provisional de competiciones para el siguiente año.

7.2.2.- Las Competiciones Nacionales serán el Campeonato de España y las Fases de la Copa Presidente.

Normas de Organización:
Para garantizar una buena organización de la competición, el Área Técnica de la RFEDETO hace las siguientes consideraciones.

La organización de una competición nacional procurará, en aras de la deportividad que debe regir nuestro deporte, no organizar una competición en fechas anteriores con exactamente el mismo diseño que vaya a presentar en la competición, así como evitar que los tiradores locales entrenen en los mismos ejercicios que comprendan la competición una vez montados definitivamente.

Las Fases de la Copa Presidente deberán celebrarse en 2 días: Viernes Pre-match y Sábado Match .La duración de una fase sólo debería ampliarse al domingo cuando el número de inscritos así lo requiera o por causas de fuerza mayor, previa autorización del Vicepresidente de RRTT o Delegado Federativo.

Las escuadras no deberán superar los 16 miembros, de tal manera que el número máximo de tiradores del Match de un club que por ejemplo disponga de una competición de 10 stages (y 10 escuadras), estará limitado a un máximo de 160 participantes en el Match y si consta de 12 stages y crono sería de 208 debiendo participar el resto en el Pre-Match. Los stages dobles no modificarán el número máximo de tiradores del Match.

Inscripciones:

El Club organizador deberá facilitar que participen en el Pre-match los inscritos que indiquen la preferencia “Pre-Match”. La participación en el pre- match no debe afectar en ningún supuesto a tiradores que puedan estar implicados en la confección de los Equipos Nacionales o en la adjudicación de slots en el campeonato de Europa o del Mundo.

En el Campeonato de España, los tiradores situados entre los 10 primeros del ranking o tengan un reconocido nivel no podrán tirar el Prematch y deberán participar en el Match. Cualquier incidencia será el Vicepresidente de RRTT quien decidirá al respecto.

Las hojas de inscripción deberán tener un apartado/casilla en la que el tirador pueda reflejar el concepto “PREFERENCIA PRE- MATCH”.

Las escuadras del Match se elaborarán en función del ranking nacional correspondiendo las primeras escuadras a cada una de las divisiones reconocidas en la competición y luego en función del número total de escuadras y de tiradores inscritos pendientes de escuadra, se repartirá el resto de plazas hasta completar el máximo del Match (16 por escuadra) proporcionalmente al número de inscritos por División y se procurará agrupar por Federaciones Territoriales/Clubes.
El resto tendrá que participar obligatoriamente en el Pre-Match y si no lo aceptaran, no podrán participar y se les devolverá la inscripción**.**

El club organizador determinará y nombrará con la aprobación del CNJA el número de árbitros necesarios para el pre match, los cuales serán árbitros nacionales inscritos como tiradores o no del Match, no árbitros que además tiren en el Pre-Match.
Los árbitros del Pre-Mach tendrán que cobrar la cuota correspondiente.

El Campeonato de España, debido al elevado número de stages y dada la gran afluencia de tiradores que participan, deberá celebrarse en cuatro días, Pre-Mach miércoles tarde y jueves, Mach viernes y sábado, la duración sólo podrá ampliarse al domingo previa autorización del Vicepresidente de RRTT.

7.2.3.- Aquellas Federaciones Autonómicas o Territoriales y aquellos Clubes que inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten ser sede y/o organizar alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a la RFEDETO a través de su Vicepresidente de RRTT o Comité Técnico, antes del 30 de octubre.

7.2.4.- En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa, y de cualquier otra que pudiera establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione las instalaciones de tiro deberá contar con todas las autorizaciones oportunas.

Aunque la propia solicitud para acoger una Competición Nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares suficientemente amplias y en perfecto estado de funcionamiento, el vicepresidente de RRTT podrá realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

7.2.5.- Examinadas las peticiones por el Comité Técnico de RRTT y aprobadas por la RFEDETO, se confeccionará el calendario para su publicación en la web oficial.

7.2.6.- El importe de la inscripción individual y de los equipos será aprobado por la RFEDETO y publicado en la ficha de competición

De cada inscripción individual recaudada, 10 euros serán destinados a la RFEDETO para compensar los gastos de gestión federativa, quedando el resto para que el Club o Federación cubra los gastos de organización, arbitraje y trofeos, siendo recomendable que estos estén en consonancia con la cuota de inscripción exigida.

El pago de los 10 euros por inscripción cobrada, lo abonara el Club organizador directamente a la RFEDETO al finalizar la competición.

7.2.7.- La relación de precios de inscripción y el número de ejercicios establecidos para las Competiciones Nacionales serán las siguientes:

- Copa Presidente, la cuota irá en función del número de ejercicios:

  · Cuando conste de 10 stages (mínimo requerido): 70 €

  · Cuando conste de 11 stages será de 75 €

  · Cuando conste de 12 stages será de 80 €

No se recomienda más de 12 stages y crono en un día de competición, si se hicieran más, deberán celebrarse en un día y medio, sábado todo el día y domingo por la mañana.

- Campeonato de España, la cuota irá en función del número de

ejercicios:

.Cuando conste de 16 stages (mín.requerido para arma corta): 100 €

·Cuando conste de 18 stages (mínimo recomendable): 110 €

·Cuando conste de 20 stages (máximo para 2 días): 120 €

·Por cada stage más se añadirán 5 € por cada uno

- Los stages dobles computarán como uno en ambos casos, siempre que sean arbitrados por un único árbitro y los mismos parcheadores.

- Cuota de Inscripción de Equipos: **35 €**

7.2.8- Los derechos de Arbitraje a pagar a los Range Officer irá en función del número de tiradores inscritos y lógicamente de escuadras que conformen el Mach, pero el mínimo será de 170€ y el máximo 200€

- Copa Presidente:

· Cuando sean 10 escuadras: 175 €

· Cuando sean 11 escuadras. 180 €

· Cuando sean 12 escuadras: 185 €

· Cuando sean 12 escuadras más escuadra de Crono: 190 €

· Siempre considerando que se realiza en una jornada; si hubiera que aplicar media jornada adicional se pagarían 100 €, considerando media jornada hasta las 14:00 horas.

- Los árbitros del Pre-Match cobrarán la tasa de media jornada por día (100 €) y estarán exentos del pago de la inscripción.

- Campeonato de España:

. Cuando conste de 16 stages (mínimo requerido): 340 €

· Cuando conste de 18 stages (mínimo recomendable): 345 €

· Cuando conste de 20 stages (máximo para 2 días): 350 €

- Los árbitros del Pre-Match cobrarán la tasa de media jornada por día, como se celebrará en 2 días cobraran 200€ y estarán exentos del pago de la inscripción.

7.2.9.- Las Federaciones Territoriales, no podrán hacer coincidir ninguna competición autonómica con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.

7.3.- ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES

7.3.1.- Los Clubes y/o Federaciones Autonómicas que organicen alguna de las Competiciones Nacionales, deberán remitir al Área Técnica la RFEDETO la siguiente información:

a) Características del campo donde se vaya a celebrar. (la primera vez que organicen)

b) El Club organizador proveerá a los árbitros, durante la competición, de la manutención suficiente para cubrir las horas de arbitraje, recomendando que además de agua se les suministre bebidas azucaradas en la comida.

c) Es recomendable realizar un Control de Munición (Prueba de cronógrafo) de manera aleatoria dependiendo del desarrollo de la competición

d) El organizador deberá nombrar el número necesario de parcheadores para el adecuado desarrollo de toda la competición. Nunca menos de uno en los ejercicios cortos, dos en los ejercicios medios y tres en los ejercicios largos, excepto qué de común acuerdo con el delegado federativo, atendiendo a las especiales características de algún ejercicio se pueda disminuir este número.

e) Comunicar para su inscripción el Equipo Arbitral y de organización disponible.

f) Comunicar el programa a utilizar para el control de las puntuaciones.

g) Ejercicios a realizar con su esquema y explicación. Estos ejercicios deberán ser elaborados y remitidos al Área Técnica de la RFEDETO en el formato digital que está en nuestra web, como mínimo 3 meses antes del inicio de la prueba para que la competición sea registrada en IROA. La RFEDETO no se responsabilizará del alta de la competición como Nivel III si no se cumple con todos los requisitos.

h) El nombre del Director de la Competición (M.D.)

i) Hoja informativa con todos los datos de la competición: hora de comienzo, número de ejercicios y de disparos, precios, número de cuenta bancaria, teléfonos de contacto, y también la fecha límite de inscripción que le indique el Área Técnica. Según modelo existente en la página de la RFEDETO.

j) El Club deberá disponer de la autorización de la tirada por parte de la Subdelegación del Gobierno (Artículo 149.3 del Reglamento de Armas).

7.3.2.- No se adjudicará la organización de competiciones a aquellos Clubes que no estén al corriente de pago de las obligaciones económicas que estos tienen establecidas con la RFEDETO.

PARA LAS COMPETICIONES NO ORGANIZADAS DIRECTAMENTE POR LA RFEDETO:

7.3.3.- Los Jueces-Árbitros, deberán tener como mínimo la condición de Nacionales, con Licencia en vigor. Para las competiciones NO organizadas directamente por la RFEDETO, el Comité Nacional de Jueces Árbitros podrá facilitar al organizador de la competición un listado de Jueces Árbitros para la elección de los mismos si así lo requiere.

La elección y propuesta de los jueces árbitros para las fases de la copa presidente y campeonatos de España de RRTT la realizaran los clubes a los que se les ha delegado la organización de la competición, para lo cual tendrán en cuenta sus conocimientos, experiencia y trayectoria deportiva como técnico.
Dicha propuesta se realizará al Vicepresidente del CNJA, quien tras verificar y comprobar que reúnen los requisitos establecidos al efecto, nombrara y ratificara los propuestos.

Si por alguna razón justificada considerara que alguno de ellos no reuniera estos requisitos, solicitará al club que le nombre un sustituto, finalmente y en el caso de que el club no disponga de jueces o por cualquier otra razón solicite que sea la RFEDETO a través del comité de jueces árbitros el que le nombre los mismos, será el vicepresidente de dicho comité arbitral el único responsable de su nombramiento.

Todos los stages de la competición deben contar, al menos, con un árbitro que tenga como mínimo la categoría nacional. El resto pueden ser autonómicos o locales.

PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA RFEDETO:

El CNJA designará los árbitros y el Range Master en función de lo establecido en el Reglamento.

7.3.4.- No podrá ser designado Juez-Árbitro de una competición quien, de alguna manera ejerza otras funciones de organización y responsabilidad de la misma.

7.3.5.- Los Jueces-Árbitros designados para la competición, ya sean organizadas por la RFEDETO o por los clubes, competirán en el Pre-Match y por reglamento, puntuarán para la Clasificación General en la que aparecerán con su afiliación correspondiente (R.O.), y puntuarán para Ranking Nacional. Las puntuaciones obtenidas en el Pre-Match serán incluidas en los resultados generales, y por tanto podrán ser campeones de la competición y/o su categoría.
Podrán ser miembros de los equipos de su Federación y de su Club.

7.3.6.- Medios de Comunicación y Casas Comerciales:

Lo dispuesto en este punto regirá únicamente para las Competiciones organizadas directamente por la RFEDETO:

- Logo Oficial del Campeonato

La RFEDETO establece un formato único para anunciar los campeonatos, que se usará para los carteles, las comunicaciones y la imagen del torneo.

El Logotipo oficial del Campeonato estará formado por el logo de la sede/operador local (Club o Federación que albergue el evento) y el de la RFEDETO; por ese orden y complementado con el nombre del campeonato, la ciudad y la fecha.

- Cartel Oficial

Todos los Campeonatos organizados por la RFEDETO tendrán un cartel oficial elaborado por el Departamento de Marketing de la RFEDETO con imágenes emblemáticas de la ciudad o de tiradores representativos de la especialidad/modalidad.

En la parte superior figurará el logo identificativo del campeonato y en la parte inferior el faldón con los logos de las instituciones, los patrocinadores, los colaboradores / proveedores oficiales de la RFEDETO, así como los de índole local, Instituciones o Empresas que formen parte del campeonato, siendo responsabilidad de la sede informar y enviar convenientemente a la RFEDETO dicha información.

- Rueda de Prensa Oficial

No siendo obligatoria, sí es una herramienta de comunicación muy útil, siendo muy conveniente su realización, y a tener en cuenta para su incorporación en un futuro próximo.

La rueda de prensa será convocada conjuntamente por el operador local y la RFEDETO, consensuándose previamente los detalles organizativos.

- Dressing Venue

La RFDETO dispone de material gráfico (lonas, rollers, photocall) para decorar la instalación de la mejor manera posible, junto a este material se podrán incorporar otros soportes que se reciban y sean aprobados por esta RFEDETO.

Para las premiaciones se usará el photocall de la RFEDETO y se podrá complementar con dos roll up de los patrocinadores locales, uno a cada lado del mismo. El coste de estos éstos, si los hubiera, será por cuenta del operador local.

- Producción Televisiva

La grabación y posterior producción para TV es por cuenta de la RFDETO, que establecerá conforme a sus acuerdos con terceros los guiones, imágenes, infografía etc.

- Stands o exposiciones de casas Comerciales

Las empresas deportivas o de cualquier otra índole que quieran exponer o asistir técnicamente a los deportistas durante la competición, deberán de remitir la solicitud directamente al Club organizador y deberán de ubicarse obligatoriamente en las zonas habilitadas para ello y pagar el canon correspondiente, la cuota a pagar se acordará entre la empresa interesada y el propio Club organizador o la RFEDETO si es quien lo organiza directamente.

- Merchandising

El Merchandising oficial del campeonato sólo podrá ser elaborado y comercializado por la RFEDETO.

- RRSS

La RFEDETO usará todas las imágenes de la competición y de sus participantes para sus RRSS, notas de prensa, comunicados, revista y archivo propio, así como para la cesión a otros medios de comunicación.

7.3.7.- Sistemas de puntuación: el Organizador decidirá entre los sistemas de puntación homologados por la RFEDETO, el sistema con el que realizará la competición. Los sistemas homologados son:

- Base de datos Access utilizada tradicionalmente.
- WinMSS. Sistema reconocido por la IPSC.
- WirtexSports MSSC.
- PractiScore
- o sistema similar

7.4.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES

7.4.1.- Utilizando el aplicativo informático habilitado al efecto, las Federaciones Autonómicas tramitarán ante la RFEDETO las inscripciones de sus federados que, capacitados para intervenir en Competiciones Nacionales, deseen participar en alguna de las pruebas programadas, sea a título individual o formando parte de equipos de Club o Federación. En ningún caso se podrá hacer la inscripción sin estar en posesión de la Licencia del año en curso.

Las Federaciones Autonómicas deberán enviar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y de Club a la RFEDETO por el sistema descrito en el párrafo anterior dentro del plazo límite establecido. También deberán remitirse las hojas de inscripción individual y de equipos, por fax 91.527.37.21 o e-mail (amgonzalez@tirolimpico.org), dentro de los plazos establecidos.

Los tiradores que deseen participar deberán solicitar su inscripción al Club por el cual tengan expedida la licencia. **Así mismo en caso de estar disponible deberán inscribirse de manera paralela en el enlace online proporcionado por la organización de la competición, para facilitar la formación de escuadras y la inclusión de sus datos en los programas de puntuación. En ningún caso esta inscripción online sustituirá a la oficial a realizar a las federaciones territoriales a través del club al cual pertenece el tirador.**

Si algún tirador tiene la licencia expedida por más de un Club o Federación, deberá hacer las inscripciones de todo el año por el Club o Federación por el que haga la primera del año.

Si un tirador cambia de Club durante el año, podrá inscribirse por este nuevo Club a nivel individual, pero no por equipos si ya participo por equipos con el Club anterior.

Los Clubs enviarán a su Federación Territorial las inscripciones de sus socios, así como el pago de las inscripciones de los mismos, NO haciendo el ingreso directo al Club organizador.

Los ingresos de las inscripciones los realizarán las Federaciones Territoriales en la cuenta del club organizador, al cual le enviarán por email justificante de la transferencia junto con el listado de tiradores correspondiente para control por parte del club organizador.

Los árbitros incluidos en la relación de los Rangers Officers que proponga la Federación o el Club Organizador, serán inscritos por la RFEDETO. Deberán cumplir con el punto 7.3.3 de esta Normativa.

El plazo de inscripción se cerrará como mínimo 2 semanas antes de la competición.

7.4.2.- Aquellos tiradores que, habiendo formulado su inscripción en tiempo y forma, no pudieran asistir a la misma, podrán obtener la devolución del 50% del importe de la misma si su Federación Autonómica lo comunica vía fax 91.527.37.21 o e-mail (amgonzalez@tirolimpico.org) a la RFEDETO y también al Club o Federación organizadora, su no participación, al menos 72 horas antes del inicio de la competición (se entiende que la competición se inicia el día del Pre-mach).

Quedan excluidos de este precepto los casos de fuerza mayor debidamente acreditados ante el Director de la Competición y el Vicepresidente de RRTT, en cuyo caso se les devolverá el 100%.

7.4.3.- De igual manera, podrán admitirse las inscripciones fuera de plazo con un recargo de 50 euros, hasta una semana antes del inicio de la competición, pero sin garantizar su participación en el Mach.

7.4.4.- La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el Calendario de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como Nivel III, se regirá, además de lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación al menos 30 días antes del inicio de la competición, y hacerlo a través de un formulario que les facilitará la RFEDETO, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes la entrada y salida de sus armas y demás requisitos exigidos.

7.4.4.1.- Deportistas no seleccionables:

A los deportistas españoles con doble nacionalidad, residentes o no en España, que no puedan ser seleccionables, les será de aplicación las disposiciones establecidas en el apartado 7.4.4.2 de esta Normativa.

7.4.4.2.- Deportistas residentes en España:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles, marcas mínimas, Licencia del año en curso, etc.
En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.
Sí podrán formar parte de Equipos de Club y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

7.4.4.3.- Deportistas no residentes en España:

a) Comunitarios: podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formando parte de Equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la Entidad Deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta

de Resultados en el puesto que hubieran obtenido.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

b) No comunitarios: no podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta en cada momento el principio de reciprocidad internacional.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

7.4.4.4.- Todas las tiradas nacionales serán OPEN:

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se regirá por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas como OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

a) Residentes: quedan equiparados a todos los efectos con los federados nacionales, y su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: Habilitación para recorridos de tiro, Licencia única de recorridos de tiro, Licencia Nacional del año en curso, etc.

b) No Residentes: sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliado al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se quiera participar.

7.5.- DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

7.5.1.- Actuaciones previas a la Competición:

7.5.1.1.- Los Delegados de los equipos de Federación o de Club o en su defecto los propios tiradores, deberán verificar su inscripción individual y de equipos ante la organización.

7.5.1.2.- Antes del comienzo de la competición, en lugar visible y accesible a todos los participantes se colocará un tablón de anuncios donde antes del comienzo de la competición deberá exponerse la siguiente información:

a) Relación de tiradores inscritos, verificación de inscripciones individuales y de equipos, factor utilizado, división/categoría, equipos participantes con el detalle de sus componentes, y la composición de las escuadras.

b) Cuadro de la distribución de las escuadras por ejercicios con el horario de realización de cada uno de ellos (este horario estará condicionado por el desarrollo de la prueba, sin que pueda generarse responsabilidad por los retrasos inevitables)

c) Lista del último Ranking Nacional proporcionado por la RFEDETO.

d) Composición del Comité de Arbitraje.

e) Relación de los Jueces-Árbitros designados para cada ejercicio.

f) Identidad del Range Master (R.M.), Director de la Competición (M.D.), y Delegado Federativo

Una vez iniciada la competición existirá un plazo de 1 hora para comunicar a la organización cualquier modificación de la composición de los equipos y cualquier otra anomalía de las inscripciones individuales. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios porque la solicitud de la organización compromete al Club o Federación a cumplir este requisito.

7.5.1.3.- Control de Armas y Equipo (Check-in). El Organizador deberá tener previstas las hojillas necesarias (sea cual sea el sistema de puntuación que se utilice). El tirador rellenara su hojilla y el Check-in se recomienda que se realice en todas las competiciones de forma aleatoria

7.5.2.- Formación de las escuadras:

7.5.2.1.- En todas las competiciones, el total de tiradores participantes estarán agrupados en escuadras de igual número de componentes, con un margen de dos por defecto o por exceso.

7.5.2.2.- La elaboración de las escuadras será competencia del club organizador bajo las normas establecidas por la RFEDETO en las primeras escuadras, y atendiendo a los criterios establecidos en el artº 7.2.2., pero también dando al tirador la posibilidad de elección de escuadra diferente**,** si lo solicita con al menos 1 semana antes del inicio de la competición para que no cause trastorno a la organización.

Cualquier variación de estos criterios requiera la aprobación del Vicepresidente de RRTT o del Delegado Federativo

Para la modalidad de Arma Corta se establece el siguiente criterio:

La escuadra número UNO estará integrada por los primeros clasificados del Ranking Nacional en la división OPEN, independientemente de la categoría que les corresponda.

La escuadra número DOS estará integrada por los primeros clasificados del Ranking Nacional en la división STANDARD, independientemente de la categoría que les corresponda.

La escuadra número TRES estará integrada por los primeros clasificados del Ranking Nacional en la división PRODUCCIÓN, independientemente de la categoría que les corresponda.

La escuadra número CUATRO estará integrada por los primeros clasificados del Ranking Nacional en la división CLÁSICA, independientemente de la categoría que les corresponda.

La escuadra número CINCO estará integrada por los primeros clasificados del Ranking Nacional en la división PRODUCCION OPTICS, independientemente de la categoría que les corresponda.

Para el resto de modalidades de IPSC se establecerá un criterio semejante en función de las divisiones reconocidas en la modalidad en particular.

Los tiradores que por cualquier causa no se encontrasen incluidos en el Ranking Nacional, se integrarán en una o varias de las escuadras a criterio del Delegado Federativo, atendiendo a criterios de experiencia y méritos deportivos en competiciones nacionales y/o internacionales.

7.5.2.3.- Con carácter excepcional, y a juicio del Director de la Competición (M.D.), y el Delegado Federativo, cualquier tirador participante podrá formar parte de una escuadra distinta a la que pudiera corresponderle.

7.5.3.- Oficiales de competición:

7.5.3.1.- El Director de la Competición (M.D.), es el responsable de toda la competición, incluyendo equipos, horarios, administración, etc., así como de la coordinación de todos los servicios, podrá ser o no arbitro nacional.

7.5.3.2.- El Range Master (R.M.), tendrá a su cargo a todos los Jueces-Árbitros. Es el responsable de las condiciones y medidas de seguridad, del diseño de cada ejercicio, y del desarrollo de la competición, haciendo que se cumplan todas las normas y regulaciones dictadas por la IPSC.

Los asuntos que requieran arbitraje serán realizados a través del Range Master (R.M.), quien a su vez lo reportará al Director de la Competición.

Una vez finalizada la Entrega de Trofeos, el Range Master se reunirá con el Director de la Competición y el Delegado Federativo para analizar el desarrollo de la prueba y levantar un Acta con las incidencias y resoluciones habidas, así como de cualquier otra circunstancia de interés, cuyo estudio permita introducir posteriores mejoras.

7.5.3.3.- El Stats Officer (S.O.) será el responsable de supervisar la introducción de los resultados en el sistema de puntuación elegido y definido en el punto 7.3.7, para la gestión de los resultados en las Competiciones Nacionales, y es recomendable que sea árbitro nacional con licencia en vigor.

7.5.3.4.- En cada competición de carácter nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Vicepresidente de la RFEDETO, quien deberá ser informado de todas cuantas circunstancias sucedan en la competición.

Las decisiones que puedan verse obligados a tomar serán cumplidas por la Organización o persona afectada. Quedan exentas de sus intervenciones las decisiones arbitrales.

7.5.3.5.- El Range Master (R.M.) y el Delegado Federativo tienen la obligación de revisar las condiciones y medidas de seguridad de cada uno de los ejercicios, proponiendo a la Organización, si lo estiman oportuno, aquellas modificaciones que conduzcan a una

mayor seguridad en el desarrollo de la competición, y que serán de obligado cumplimiento e íntegramente supervisadas y/o arbitradas por el Delegado Federativo. También de establecer paradas en la competición por cuestiones meteorológicas o si la ambulancia se ha ausentado del campo por algún motivo.

7.5.3.6.- El Comité de Arbitraje estará compuesto por:

- El Director Regional de la IPSC en España o el Delegado Federativo, habilitados al efecto para la competición, que actuarán con voz, pero sin voto.

- Tres Jueces árbitros (ninguno de los cuales puede ser el propio Range Master), que serán nombrados por el Vicepresidente del CNJA, entre los tiradores que participen en el Match y sean árbitros nacionales titulados con experiencia.

- Los árbitros deben formar parte del personal que haya sido oficialmente designado por los organizadores de la Competición para servir como tales en el mismo. Las personas que son Árbitros titulados, pero que, en realidad, están participando como competidores regulares de la competición, no tienen posición o autoridad como Árbitros en esa competición, excepto cuando actúen como miembros del Comité de Arbitraje.

- Existirán suplentes que sustituirán a algunos de estos miembros, cuando estén implicados en alguna reclamación.

- El Comité debe llegar a una decisión dentro de las 24 horas de la presentación de la solicitud de arbitraje o antes de que los resultados hayan sido declarados definitivos por parte del Director de la Competición, lo que ocurra primero. Si el comité no puede llegar a una decisión en dicho período, ambos, competidor y/o terceras partes tendrán éxito en sus apelaciones, y la tasa será devuelta.

7.5.4.- <u>Informaciones durante y al final de la competición</u>:

7.5.4.1.- En el tablón de anuncios o lugar accesible y visible para tiradores y público, deberá exponerse, además de la documentación señalada en el punto 7.5.1.3., la siguiente información:

a) En un tiempo máximo de una hora desde que las escuadras hayan terminado su último ejercicio, se publicarán los resultados por ejercicio y el listado general, ambos provisionales, señalando en ellos la hora de su publicación. Todas las reclamaciones de la competición deberán ser presentadas, resueltas y publicadas por el Comité de Arbitraje, antes de exponer los resultados definitivos.

El plazo de reclamación finaliza una vez atendidas todas las reclamaciones presentadas durante los 30 primeros minutos después de la publicación de los resultados.

b) Los resultados definitivos individuales y por equipos, deberán ser remitidos por correo electrónico a la RFEDETO (**amgonzalez@tirolimpico.org**), en el plazo máximo de 24 horas, para que puedan ser enviados a la página web, a todas las Federaciones Autonómicas, a la IPSC, Instituciones

c) Deportivas (CSD, etc.) y medios de comunicación.
Los resultados de las Competiciones Nacionales solo tendrán validez a todos los efectos cuando hayan sido dirigidas por árbitros de categoría nacional y cumplan con todos los equisitos establecidos en esta Normativa.

7.5.4.2.- En el caso de las competiciones de Nivel III sancionadas por la IPSC una vez finalizada la competición en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación oficial de los resultados de la competición, deberá enviarse los resultados definitivos a la pag. Web de la IPSC en el formato correspondiente y posteriormente el informe del postmatch de la competición.

7.5.5.- Apelaciones:

7.5.5.1.- En el caso de desacuerdo con alguna decisión tomada por los Jueces-Árbitros y/o Range Master, (que no corresponda a una decisión sobre la puntuación) los tiradores o delegados de equipo pueden recurrir tal decisión ante el Comité de Arbitraje. Estas apelaciones deben ser presentadas no más tarde de una hora después de que se haya producido la resolución que se reclama. Deberá hacerse por escrito utilizando la Hoja de Reclamación Oficial según modelo disponible en nuestra web, y acompañando una fianza equivalente al precio de la inscripción individual, que será devuelta si se confirma justificada la apelación y si no, quedará a beneficio de la Organización.

7.5.5.2.- La decisión del Comité de Arbitraje es definitiva.

7.5.5.3.- Las intervenciones del Comité de Arbitraje quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros, y podrá constituir precedente para cualquier caso similar que pueda surgir en la misma competición.

7.5.5.4.- Estas Actas podrán ser remitidas al Comité Nacional de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.

7.5.6.- De los trofeos y clasificaciones:

En la clasificación individual por División, para Arma Corta, (Open, Standard, Producción, Producción Óptica y Clásica), para que puedan

ser consideradas como tales, será necesaria una participación mínima de 10 tiradores. En el caso de no llegar a diez tiradores, estos pasarían a la División Open o a la que más se asemeje, a criterio del Range Master y del Match Director.

En el resto de modalidades de IPSC, hasta su consolidación, serán reconocidos todos los participantes de las divisiones declaradas en la competición sin tener en cuenta en número de inscritos en cada una de ellas.

Cuando a una Competición Nacional en la que haya clasificación por equipos asista un equipo nacional de algún país cuya participación haya sido aceptada, este irá a clasificación por equipos de Club.

En aquellas competiciones en las que se haya solicitado y aprobado la consideración de Nivel III, la RFEDETO facilitará al Club organizador las medallas de la IPSC necesarias en función de las divisiones y categorías.

En la Copa Presidente:

- En las Fases de la Copa Presidente sólo habrá clasificación individual y por equipos de Clubes.
- En las Fases de la Copa Presidente, al igual que en el resto de las especialidades de tiro, no habrá Entrega de Premios por parte de la RFEDETO, pudiendo el Organizador decidir si realiza una entrega, que, en caso de producirse, deberá ser equitativa para todas las divisiones y categorías. En el caso que el club organizador decida proceder a la entrega de trofeos o medallas, estas deberán ser obligatoriamente las oficiales de la RFEDETO.
- Se entregarán diplomas o premios a todos los equipos participantes.
- Cuando las Fases de la Copa Presidente incluidas en el Calendario Nacional de Competiciones sean cuatro o menos, el Campeonato de España computará para la Copa Presidente.
- La RFEDETO entregará un diploma a los tres primeros clasificados de la Copa Presidente en cada una de las Divisiones y Categorías en la última competición nacional del año o en la primera del año siguiente.

  La clasificación de la Copa Presidente se obtendrá de la suma del porcentaje de los tres mejores resultados de las pruebas puntuables.

En el Campeonato de España:

- El club organizador correrá a cargo de la entrega de premios o medallas y

estas deberán ser obligatoriamente las oficiales de la RFEDETO.
, la cual, de producirse, será equitativa para todas las divisiones y categorías.

La RFEDETO entregará los siguientes Diplomas:

a) En las clasificaciones de equipos de Federación:
   - Diploma a los tres equipos mejor clasificados de cada División

b) En las clasificaciones de equipos de Clubes:
   - Diploma a los tres equipos mejor clasificados de cada División

Se entregarán diplomas, premios o medallas y estas deberán ser obligatoriamente las oficiales de la RFEDETO. a todos los equipos participantes, aunque sean menos de tres

Cualquier tirador que clasifique en la general y en la categoría que le corresponda de su División, será premiado en ambas.

Las medallas enviadas por la IPSC deberán entregarse tal y como exige el reglamento de esta organización, de acuerdo con las divisiones y categorías reconocidas según participantes.

7.5.7.- Uniformidad:

Con la finalidad de mantener la buena imagen de nuestro deporte, en las competiciones nacionales y entregas de premios, se prohíbe el uso de ropa tipo camuflaje u otros tipos similares de vestimenta militar o policial para todos los competidores, independientemente de su profesión laboral, ya que en la competición todos los participantes tienen la misma condición de deportistas.

El Range Master nombrado por el CNJA y el Delegado Federativo serán la autoridad final con respecto a qué ropa no deba ser usada por los competidores, pudiendo prohibir usarla si la consideraran inadecuada para nuestro deporte. Las Federaciones Territoriales o Autonómicas podrán establecer con carácter extraordinario, con la aprobación del Range Master, en sus competiciones de ámbito territorial, las normas de uniformidad que consideren oportunas.

8.-- MODALIDADES DE IPSC,RANKINGS Y CATEGORÍAS

8.1.- MODALIDADES DE IPSC

Para dar cumplimiento a la Orden INT/96/2022, de 11 de febrero, publicada en el BOE el miércoles 16 de febrero de 2022, Sec. I Pág.19532. Se considerarán las diferentes modalidades de tiro de IPSC con sus correspondientes armas de concurso especificadas en los anexos de los diferentes reglamentos técnicos de cada modalidad. Dichas armas estarán

sujetas al cumplimiento obligado del “Reglamento de Armas” de España.

8.1.1.- ACTION AIR:
Se reconocerán las siguientes divisiones:

- OPEN
- STANDARD
- CLASIC
- PRODUCTION

8.1.2.- ARMA CORTA:
Se reconocerán las siguientes divisiones:

- OPEN
- STANDARD
- CLASIC
- PRODUCTION
- PRODUCTION OPTICS

8.1.3.- MINIRIFLE:
Se reconocerán las siguientes divisiones:
- OPEN
- STANDARD

8.1.4.- ESCOPETA:
Se reconocerán las siguientes divisiones:

- OPEN
- STANDARD
- STANDARD MANUAL

8.1.5.- RIFLE:
Se reconocerán las siguientes divisiones:

- SEMI AUTO OPEN
- SEMI AUTO STANDARD
- ACCION MANUAL OPEN
- ACCION MANUAL STANDARD
- ACCION PALANCA MANUAL

8.1.6.- PCC (Carabina Calibre de Pistola):
Se reconocerá una única división:

- PCC

8.2.- RANKING:

8.1.1.- La RFEDETO publicará después de cada competición nacional el

ranking correspondiente a la modalidad de tiro de IPSC que se celebre, de todas las divisiones reconocidas en dicha competición, con todos los tiradores que hayan participado en la competición. Si alguna de las Divisiones no tiene participación a lo largo del último año, o no tiene un mínimo de 10 tiradores, el Ranking será mantenido, pero no servirá de base para la composición de equipos nacionales.

8.1.2.- Las competiciones que puntuarán para este Ranking serán el Campeonato de España de Recorridos de Tiro y las Fases de la Copa Presidente.

8.1.3.- Este Ranking se obtendrá computando a cada tirador los 3 mejores resultados conseguidos de entre las 5 últimas competiciones del Calendario Nacional de la RFEDETO, entendiéndose como resultado el porcentaje de puntos alcanzados en cada competición con respecto al primer clasificado, al que se le otorga un 100 %.

8.2.- CATEGORÍAS:

8.2.1.- Se establecen tres niveles de categorías para cada División de cada una de las modalidades de tiro de IPSC que se determinan en función de los porcentajes conseguidos en el Campeonato de España de Recorridos de Tiro, competiciones a nivel nacional o por la clasificación en los Rankings finales de cada año que responden a las siguientes escalas y valores:

-- Nivel A: Más del 60%.
-- Nivel B: Entre el 40 y 59,99%.
-- Nivel C: Hasta el 39.99 %.

8.2.2.- Los porcentajes definidos en el punto 8.2.1. Serán la base para la obtención de las distintas clases de Licencia de Armas en vigor.

9.-- EQUIPOS NACIONALES Y EQUIPOS PROFESIONALES

9.1.- EQUIPOS NACIONALES:

9.1.1.- Los Equipos Nacionales que podrán representar a España en competiciones internacionales, serán los correspondientes a las Divisiones reconocidas por la RFEDETO y sus correspondientes categorías.

El número de equipos que podrán representar a España en competiciones internacionales y la composición de los mismos, queda supeditada en última instancia, al número de slots disponibles, y a las siguientes consideraciones:

De no existir otros condicionantes que aconsejen lo contrario, cada uno de los Equipos Nacionales estará formado por 4 tiradores, los 3 primeros del ranking de su división y el 4 será el Campeón de España, en el caso de que este formara parte de los tres primeros del ranking, será el cuarto clasificado del ranking.

Para el Ranking de selección computarán las 3 mejores de las 5 últimas competiciones. Se considerará como última tirada valedera para el Ranking aquella que se celebre como mínimo 30 días antes de la fecha límite establecida por el organizador para la recepción de la documentación e inscripciones.

9.1.2.- Estos condicionantes podrán ser variados en atención a los resultados obtenidos por un deportista de reconocido nivel Internacional cuya valoración será realizada por el Comité Técnico de RRTT

Para la adjudicación del resto de plazas, de entre todos los que las hayan solicitado, se tendrá en cuenta la posibilidad de obtención de medalla tanto en categoría individual como por equipos.

9.1.3.- La asistencia a una competición internacional en representación de la RFEDETO, obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico o en su nombre el Capitán o Jefe de Equipo, sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, entrenamientos, disciplina de equipo, controles antidopaje, atención a medios de comunicación, etc. Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva y ser motivo de sanción.

Es obligatoria la presencia del equipo al completo en las entregas de premios, vistiendo la uniformidad que se determine. La no asistencia deberá justificarse previamente al Capitán o Jefe de Equipo.

Es obligatoria la correcta uniformidad de los tiradores que suban al podio, cuando hayan recibido equipación oficial de la RFEDETO.

Siempre que sea posible la RFEDETO entregara equipación oficial a los

miembros de los equipos oficiales.

9.2.- EQUIPOS PROFESIONALES:

9.2.1.- COMPOSICIÓN Y FORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROFESIONALES

9.2.1.1.- A partir de este año para regular y tener registrada la composición de los equipos que compitan en la clasificación de equipos profesionales y poder ampliar el espectro de los mismos, se detallan a continuación los requisitos a tener en cuenta para formar parte de los mismos, en los cuales solo podrán participar: marcas comerciales, fabricantes, armerías, instituciones públicas, fuerzas y cuerpos de seguridad y patrocinadores. Quedando excluidos de los mismos todos aquellos equipos que estén representando a clubs registrados como clubs deportivos en el censo de la RFEDETO.

9.2.1.2.- Para poder participar en la categoría de EQUIPOS PROFESIONALES en cualquiera de las competiciones que se incluya clasificación de los mismos, estos tendrán que estar inscritos en el registro de Equipos Profesionales de la REFEDETO, para lo cual deberán darse de alta en dicho registro, abonar el canon anual (150 euros) y notificar los datos del delegado de equipo para las competiciones, CIF de la empresa que presenta el equipo, así como una relación de los datos de los componentes de dicho equipo. **(La RFEDETO eximirá el pago de dicho canon a los equipos profesionales durante el presente año siendo este obligatorio a partir del 1 de enero del 2023).**

9.2.1.3.- Los componentes de los equipos deberán ser deportistas federados con licencia federativa vigente del año en curso y podrán ser de cualquier federación territorial, pudiendo componer dichos equipos miembros de las diferentes categorías reconocidas.

9.2.1.4.- Un miembro de un equipo profesional no podrá cambiar de equipo a lo largo de la temporada, una vez iniciada esta, si está notificado como miembro de un equipo no podrá ser dado de alta en otro equipo profesional hasta la finalización de la misma.

9.2.1.5.- El importe de la inscripción para cada competición estará entre 100 euros mínimo y máximo 200 euros, en relación al número de ejercicios diseñados para la misma.

9.2.1.6.- La REFEDETO publicará un ranking anual de estos equipos y celebrará un campeonato de España de Equipos Profesionales.

10.-- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NIVEL-III O SUPERIOR EN EL EXTRANJERO. SIN REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA RFEDETO

Se recuerda a los deportistas de Recorridos de Tiro que, tal como establece la Normativa de la IPSC, es necesario que la REFEDETO a través de su Director Regional autorice la participación de los deportistas en estas competiciones, informando si estos son aptos o no para tomar parte en la misma.

Con objeto de poder garantizar la elegibilidad de todos los interesados en participar en estas competiciones, será requisito imprescindible estar en posesión de la Licencia Deportiva del año en curso y de la Tarjeta Técnica anual de RRTT, antes de la fecha límite fijada por el Comité Organizador para verificar la elegibilidad de los deportistas.

Así mismo, se recuerda, que para poder autorizar la participación, es requisito indispensable la ampliación del seguro deportivo que cubra cualquier incidencia del deportista durante la competición.
La RFEDETO se encargará de la tramitación del mismo en nombre de cada uno de los interesados.

- La cuota a abonar por deportista por la formalización de este seguro será de 10 euros.

Con objeto de centralizar y agilizar los trámites, las solicitudes de estos seguros se harán por email a la dirección de correo electrónico amgonzalez@tirolimpico.org no más tarde de 3 semanas antes del comienzo de la competición de que se trate.
En esta solicitud se deberá hacer constar los siguientes datos: apellidos y nombre, dni, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, código postal y Federación Autonómica.
Así mismo, deberá adjuntarse justificante del abono que corresponda, haciendo constar claramente en el concepto la competición de la que se trate, y en caso de ser necesario, el nombre del federado. La cuenta en la que se deberá hacer el ingreso o transferencia es la siguiente:

Entidad: KUTXABANK

Cuenta: ES37.2095.5339.1091.1707.9292

De no realizarse en tiempo y forma la mencionada solicitud o el correspondiente pago, de acuerdo con el procedimiento establecido más arriba, supondrá la no autorización de forma inmediata para la participación del deportista en la correspondiente competición, procediendo automáticamente a **comunicar al Comité Organizador la NO validación del deportista**.
La RFEDETO se eximiría de cualquier responsabilidad en caso de accidente y la competición no tendrá efectividad en caso de solicitud de algún tipo de certificado.

11.-- CONTROLES ANTIDOPAJE

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO podrán estar sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento. La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos etc. de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

La comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se recuerda la prohibición de consumir bebidas alcohólicas durante la competición a todos los tiradores, árbitros y organización participantes en la misma, a estos efectos, el Club organizador se responsabilizará de que no se vendan bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones desde el inicio de la competición hasta la finalización de la misma, siempre bajo la autorización del Match Director o del Delegado Federativo.

12.-- CATEGORIAS DE TIRADORES

Las categorías individuales aprobadas para reconocimiento por División son las aprobadas por la IPSC cuyo reglamento rige nuestra modalidad, siendo las siguientes:

a) Dama, competidores del género femenino.

b) Super Junior, competidores/as que tienen menos de 16 años de edad el primer día de la competición. Un Super Junior tiene la opción de participar como Junior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la categoría Super Junior sea reconocida, los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría Junior. **(Esta categoría solo será reconocida en la modalidad de Action Air)**

c) Junior, competidores/as que tienen menos de 21 años de edad el primer día de la competición.

d) Senior (antes Veterano), competidores/as que tienen cumplidos/as los 50 años de edad el primer día de la competición.

- Super Senior (antes Superveterano), competidores/as que tienen cumplidos/as los 60 años de edad el primer día de la competición. Un Super Senior tiene la opción de participar como Senior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la categoría Super Senior sea reconocida, los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría Senior.

Cualquier imprevisto o circunstancia no contemplada en esta normativa, será sometida a valoración y resolución por parte del Comité Técnico de RRTT

Madrid, febrero de 2022. Área Técnica RFEDETO